Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.
NIT 901.521.260

INVITACIÓN PRIVADA N° 004-2023-IP.

OBJETO: Construcción De Cubierta En Cinco (05) Placas Polideportivas en el Municipio De El Carmen De Viboral.

Introducción

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo III (Selección para la Contratación), artículo 3.2.3 (Invitación Privada) párrafo cuarto del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los términos de referencia de la contratación de que se trate, indicarán los requisitos mínimos o habilitantes, técnicos y de experiencia, como los criterios evaluables y demás; y se desarrollará de forma interdisciplinaria, acompañada por todos los profesionales y contratistas en su campo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de el Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción,

construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que con el fin de ayudar a la administración municipal a cumplir con su plan de desarrollo "más cerca, más oportunidades" 2020 – 2023 en aras de preservar el equipamiento municipal y espacios públicos de El Carmen de Viboral, requiere que sus inmuebles estén en condiciones óptimas para poder ofrecer un servicio de calidad y la satisfacción de la comunidad. Además, contribuye al aumento de la vida útil del inmueble.

Que, en el municipio de El Carmen de Viboral los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades.

El municipio se ha caracterizado por contar con deportistas del alto rendimiento a nivel departamental, nacional, e internacional en disciplinas como: ciclismo, atletismo, patinaje, voleibol, básquetbol, tenis de mesa entre otras Las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados, buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte. De otro lado, las lesiones y accidentes en las prácticas deportivas se incrementan por el estado de los pisos en época de invierno o verano y la falta de iluminación en la noche, lo que genera desmotivación y mal uso del tiempo libre.

En la actualidad se cuenta con 56 escenarios deportivos de los cuales 42 están ubicados en la zona rural y solo dos de ellos tienen la cubierta de techo, en la zona urbana hay 14 escenarios deportivos y cinco tienen cubiertas, representando deficiencias en las prácticas del deporte competitivo y recreativo.

Por lo anterior, es obligación de la "EDUR", efectuar la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

Recomendaciones Iniciales

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán

consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la "EDUR", antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Toda comunicación se deberá presentar por medio de la plataforma Secop II "Mensaje".
- Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta el Estudio de Mercado, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y Términos de Referencia de la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
- La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- En caso de que el representante legal, no sea Ingeniero Civil, ni Arquitecto, o profesión afín, se requiere abono a la oferta.
- El oferente que resulte elegido mediante el presente proceso de Invitación Privada deberá encontrarse a paz y salvo con el fisco municipal y cualquier obligación con la "EDUR". lo cual será verificado antes de la legalización del contrato ya que este es un requisito indispensable en el proceso contractual.

Compromiso Anticorrupción

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Transparencia

La EDUR, comprometida para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada

en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo: gerencia@edurelcarmen.gov.co.

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

Apertura del Proceso

La "EDUR", de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura a la invitación privada, de conformidad con lo establecido por el capítulo III (Selección para la Contratación), artículo 3.2.3 (Invitación Privada) del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, la cual será publicada en la página del Secop II.

Cierre del Proceso

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso, en la plataforma de "Mensajes" del Secop II. por fuera de esa fecha y de ese horario no se aceptarán propuestas.

En caso de que se estime necesario, La "EDUR", podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior al plazo del inicialmente fijado, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación y al cronograma del proceso.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea, no se revisarán.

Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio y al Manual de Contratación de la empresa, etc., y la "EDUR" no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

De conformidad en el del capítulo III (Selección para la Contratación), artículo 3.2.3 (Invitación Privada) del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral; de

conformidad a la cuantía del proceso, que está entre los 1.500 y 12.000 SMLMV, se trata de una Invitación Privada.

Multas y Sanciones

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente proceso, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra La "EDUR".

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista (y que genere perjuicios a la entidad o a la Administración Municipal), el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, al cambio de personal cuando se solicite, al suministro oportuno de los elementos personales y físicos de la obra o de la dotación; el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de La "EDUR".

Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de La "EDUR", el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, La "EDUR". elaborará la liquidación unilateralmente.

Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Sanción Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, se hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La "EDUR", sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con La "EDUR", las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de La "EDUR", y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de La "EDUR", según corresponda; Si esto no fuere posible renunciará a su ejecución. Si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de La "EDUR"; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o uno temporal.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que

permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Conflicto de Interés

Todo servidor público o contratista de la "EDUR", en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de La "EDUR", y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Revocatoria del Acto Administrativo de Adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a La "EDUR", y al adjudicatario.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, La "EDUR", podrá dar aplicación a lo previsto en la normatividad vigente.

Declaración de Desierta de la Invitación Privada

Dentro del mismo término de adjudicación, La "EDUR" por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación privada, mediante acto administrativo motivado que se publicará como mensaje público en la plataforma de Secop II y se cerrará el proceso, este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

OBJETO DEL CONTRATO:	Construcción de cubierta en cinco (05) placas polideportivas en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Dos mil seiscientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y dos pesos m/l ($ 2.691.431.732).
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Un (01) mes y veintinueve (29) días, Contados a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	Por actas de avance, previa presentación de las respectivas facturas debidamente legalizadas y aprobadas, informes y demás documentación solicitada por parte de la entidad contratante.

Municipio El Carmen de Viboral	**TÉRMINOS DE REFERENCIA** **N° 004-2023-IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° 233 233 software contable N° 123 spgr
ÁREA RESPONSABLE:	dirección operativa

Alcance del proyecto.

Mediante el presente proceso se realizará la construcción de cubiertas para placas polideportivas pretende realizar la adecuación de 5 placas polideportivas: Cuatro (4) en la zona rural en las veredas La Madera, La Florida, Santa Inés y Aguas Claras y Una (1) en la zona urbana en el ITI sede Marco Tulio Duque.

PRESUPUETSO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,0	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	Dia	15,00
1,2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, DE ESPESOR MENOR A 20 CM Y CUALQUIER RESISTENCIA. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero. Se debe realizar recuperación de los materiales aprovechable.	M2	928,89
1,3	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y alambre de púas y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, demolición de concreto, cargue, transporte y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	Ml	45,17
1,4	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 20 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2	44,00
1,5	DESMONTE DE JUEGOS DE PORTERÍA INTEGRADAS EXISTENTE EN MAL ESTADO; Incluye botada de material sobrante en sitio autorizado por la interventoría o supervisión; NO incluye reinstalación.	Par	3,00

2,0	**CIMENTACIÓN**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante.	M3	731,53
2,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONCRETO CLASE F (14 MPa) Solados de limpieza E= 0,05 m incluye mano de obra y suministro del material para el concreto, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M2	176,74
2,3	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS CONCRETO DE 210 kg/cm² (3.000 psi). Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, mano de obra, formaleta, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	41,48
2,4	CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE FUNDACIÓN EN CONCRETO DE 210 kg/cm² (3.000 psi). Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, mano de obra, formaleta, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	25,30
2,5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLENO MECÁNICO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	M3	142,84
2,6	CONSTRUCCIÓN CUNETA EN CONCRETO SECCIÓN “SEMICIRCULAR”, suministro y vacado de cuneta en concreto de 3000 psi, e= .08 cms * 0.40 de ancho semicircular, (según el detalle), incluye formaleta, obra falsa, junta en frio, vibrado y curado.	Ml	277,54
3,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS**		
3,1	CONSTRUCCIÓN Pedestales en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, mano de obra, formaleta, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	M3	20,09
3,2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado	M3	153,23
3,3	CONCRETO CLASE D (21 MPA). PLACA CONTRAPISO E=0.08 M. No incluye estructura de soporte. La actividad consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m), llaves de	M2	851,22

	confinamiento lateral de 0,15*0,30, curado y todo lo necesario para su correcta construcción.		
3,4	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE PARA ELEMENTOS DE CUBIERTA, RAMPAS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN METÁLICAS, SEGÚN DISEÑO. incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	42451,52
3,5	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DE 2 1/4" X 2 1/4" Y TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" X 0.098". Incluye mampostería en bloque de concreto e = 0.15 m – 2 hiladas, columnetas de confinamiento de 0.15 x 0.20 m c/2.0 m, pisamalla en mortero 1:4 en punta de diamante, viga de fundación de 0.30 x 0.30 m, acero de refuerzo y excavación.	Ml	158,64
3,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPA-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	Kg	12585,01
3,7	Juegos de portería integradas para mayores de microfútbol y baloncesto fabricada en: tubería negra pesada diámetro inferior de 3",1 ½" y 1 1/4", malla eslabonada galvanizada ojo 5 calibre 10, varilla redonda lisa legitima de ¼" para coser la malla en todo su perímetro, marco para tableros Angulo en fibra de vidrio de 1,05 metros de ancho * 1,80 metros de largo, reforzados con tela woven roving, aros con platina de protección de las argollas, malla en nilón #5 para los aros, tornillería galvanizada, pintura anticorrosiva para la base, pintura esmalte para el acabado, estructura a soportar, bloques en concreto, rueda de 6"recubiertas en poliuretano.	Par	4,00
4,0	**INSTALAR LAS REDES HIDROSANITARIAS**		
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN, con un DIÁMETRO DE 4", para bajantes de aguas lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y	Ml	309,92

	todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES CON UN DIÁMETRO DE 6", agua RESIDUAL O LLÚVIA. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Ml	424,72
4,3	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE 60 X 60 X ALTURA HASTA 120 CM. EN CONCRETO DE 21MPA. con impermeabilizante integral tipo Sika o equivalente, con concrefibra el piso y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	Und	15,00
4,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRAGANTES DE CÚPULAS PLÁSTICAS 5X4". Incluye suministro y transporte de los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Und	40,00
5,0	**CONSTRUIR LAS CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH 2 MM. 7 crestas espaciadas 21 cm entre ejes, Incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta ejecución, y, además, incluye suministro e instalación de andamios metálicos en altura y mano de obra especial y certificada para trabajos en altura.	M2	2267,4
5,2	CANOA METALICA. Suministro, fabricación, transporte y montaje de canoa en lámina galvanizada calibre 20, incluye wash primer, anticorrosivo y pintura 2 manos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación según diseño y recomendaciones estructurales.	Ml	152,8
6,0	**INSTALAR REDES ELÉCTRICAS**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE PASO 4"X4" completa con todos sus accesorios de fijación y funcionamiento. Incluye transporte.	Und	42
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 3X12 AWG THHN completa con todos sus accesorios de fijación, conexión y funcionamiento. Incluye transporte.	Und	168
6,3	Conexiones, pruebas y marcación	Und	42
6,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA EMT DIÁMETRO 3/4". Incluye	Ml	840

	adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.		
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE ILUMINACIÓN, incluye tablero tipo exterior, cuadro de protección, cuadro de control, caseta en mampostería y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Und	5
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ALIMENTADOR 2#6 + 1#6 AWG THHN desde punto de conexión en va publica hasta tableros de iluminación contiguo a la placa polideportiva.	Ml	840
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO 2#8 + 1#8 AWG THHN desde tablero eléctrico de iluminación general hasta postes de iluminación exterior.	Ml	650
6,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED HIGH BAY 400W Luz Blanca Gc015 24000 Lúmenes 100-240v, vida útil 35000 h L70, Angulo de apertura 60°, temperatura de color 5700K, 2 años de garantía, Cable encauchetado 3x14 AWG (Promedio 3 m), clavija con polo a tierra, prensaestopa y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe contar con certificado de conformidad de producto RETILAP.	Und	30
7,0	**PINTAR Y DEMARCAR ELEMENTOS**		
7,1	DEMARCACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA (MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL) de tráfico alto (trafico) en colores amarillo, blanco y verde, ancho 10 cm, según especificaciones de ancho de línea por deportes.	Ml	1194,98

NOTA: La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, deberá incluir el análisis de precios unitarios, justificación de la A.U del presupuesto de obra y la justificación de la A.U.

Especificaciones Técnicas

Especificaciones generales de construcción: Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse para la construcción, mantenimiento y adecuación de edificios permanentes de uso institucional y publico de conformidad con las especificaciones generales de diseño y construcción de la NSR – 10 (Construcciones sismo-resistentes) y las estipuladas en la NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública; las normas aplicables a la ejecución de este tipo de obras, además de las especificaciones consignadas en el aspecto técnico del estudio del sector y las relacionadas con la ejecución de este tipo de proyectos y que no estén indicadas en el documento en mención.

Se debe seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios institucionales, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización de la supervisión designada por la Administración Municipal.

El contratista es responsable de la protección y conservación de las obras hasta que se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. Por lo tanto, será responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la supervisión, los daños y/o perdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha de suscripción, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la garantía de estabilidad de obra que el Contratista deberá expedir a favor y a satisfacción la Administración Municipal y La “EDUR”.

El Contratista al suscribir el contrato, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de edificaciones permanentes para el uso institucional y público en Colombia y específicamente en el Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas ambientales y las relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

El contratista es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de maquinaria pesada, servicios provisionales, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la ejecución de las actividades. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental del proyecto sí lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de el Plan de manejo ambiental.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, “La EDUR” aplicará y si lo acepta plenamente El Contratista, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

- Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010 y Decreto 0340 de 2012 “por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10”
- Norma técnica ntc colombiana 121 ingeniería civil y arquitectura. cemento Pórtland. especificaciones físicas y mecánicas.

- Norma técnica ntc colombiana 321 ingeniería civil y arquitectura. cemento Pórtland. especificaciones químicas.

- El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993. Es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

- Estas normas están sujetas a ser actualizadas permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

NOMBRE	ENTIDAD
Normas Técnicas Colombianas NTC	ICONTEC
American Concrete Instituto	ACI
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Institute of Steel Construction	AISC
Instituto Colombiano Productores de Cemento	ICPC
Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010. Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes	NSR - 10

- Decreto 575 de 2020 – Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.
- Ley 1333 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 658 de 2001, por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo.
- Manual de señalización de dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado por la resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el ministerio de transporte.
- Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual, a partir de su vigencia, deberán instalarse con carácter obligatorio las vallas informativas de acuerdo con la cantidad y la información requerida en la resolución.
- Las demás normas que sean concordantes.
- Ley 842, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, sus afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 926 de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.

- Decreto 2525 de 2010, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 092 de 2011, por el cual se modifica el decreto 929 de 2010.
- Decreto 0340 de 2012, Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- ASTM D420, guía para la investigación y muestreo de suelos y rocas.
- Además de todas las Normas o Resoluciones que modifiquen o complementen las anteriores.

De la misma manera se relaciona algunas otras especificaciones para tener en consideración:

En la construcción y acabados de las obras la supervisión designada por la Administración Municipal serán exigentes y, por lo tanto, El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo recibido por la Supervisión que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El Contratista deberá garantizar la seguridad en obra de todos y cada uno de los elementos que allí permanezcan, es por ello que correrá por cuenta de El Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el Recibo Final de la Obra.

Se deben seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios públicos, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los códigos UNSPSC

ITEM	CÓDIGO CIIU	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil
2		72152900	Servicios de montaje de acero estructural
3		72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
4		811015	Ingeniería civil y Arquitectura

NOTA: En relación a los códigos CIIU y UNSPSC, el oferente deberá acreditar los mencionados.

Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de Dos mil seiscientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($ 2.691.431.732).

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 2.691.431.732	233 233 software contable 123 SPGR	3.2.3.2.01.01.001.03.18	2320.2 S.M.M.L.V.

Impuestos, retenciones y contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Tasa pro deportes 2.5%, Estampilla pro adulto mayor 3%, Estampilla pro cultura 2%, Estampilla pro hospital 1%, Estampilla pro universidad de Antioquia 0.2%; Estampilla pro electrificación rural 0.2%, Impuesto de Seguridad 5%.

Forma de pago:

Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación y autorización de supervisor del contrato, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Se pagarán actas de avance de obra, considerando el avance de ejecución del proyecto, el cual será medido con base al cronograma de obra presentado por el Contratista donde se refleja las condiciones reales del proyecto.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de la obra, que puedan surgir durante el desarrollo de la misma.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y por el supervisor del contrato por parte de la EDUR.

Plazo de ejecución

Un (01) mes y veintinueve (29) días, Contados a partir de la firma del acta de inicio.

Obligaciones de las partes

Obligaciones de La EDUR:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones del Contratista:

- Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la EDUR.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la "EDUR" en cualquier requerimiento que ella haga.

- Dar a conocer a la “EDUR” cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la “EDUR” cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a la “EDUR” informes semanales, mensuales y final de la ejecución de la obra, estos deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la “EDUR” defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
- Garantizar la permanencia del 30% del Director de Obra, 50% del Residente de obra, 50% del SISOMA, 50% del Residente o Gestor Ambiental.Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la “EDUR” en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
- El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito. Como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse.
- Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- Entregar el cronograma estimado de obra.
- Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
- Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes.
- Acatar las indicaciones que la “EDUR” o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la “EDUR” y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.

- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "EDUR" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la "EDUR" y la Interventoría.
- Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "EDUR" y la Interventoría del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "EDUR" y la Interventoría verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.
- Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra y la Interventoría del contrato.
- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "EDUR", la Supervisión del contrato, Profesionales de la Interventoría, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la "EDUR".
- El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Interventoría el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

Obligaciones de la Supervisión:

La supervisión del presente contrato será a cargo del director Operativo de la "EDUR" o de quien esta designe. Y tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
- Examinar y aprobar la garantía del proyecto.
- Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
- ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas

con el objeto del contrato.

- Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
- Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
- Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.

Requisitos habilitantes

Capacidad técnica:

El oferente deberá acreditar la experiencia del profesional, con su respectiva matricula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborarles:

- Un Director de Obra / Ingeniero Civil o, Arquitecto o, Arquitecto Constructor o afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y tres (3) años de experiencia especifica como director en infraestructura u Obras Pública y que tenga al menos un contrato con experiencia en estructuras metálicas.

- Un Residente de Obra / Ingeniero civil, Tecnólogo en Construcciones civiles, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor; con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y dos (2) años de experiencia especifica como Residente en infraestructura u Obras Pública y que tenga al menos un contrato en experiencia en estructuras metálicas.

- Un Tecnólogo SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o profesión afín, con Dos (2) años de experiencia como residente o auxiliar SISO en obras de construcción; además de tener conocimientos básicos en materia ambiental para obras de construcción.

- Un Residente o Gestor Ambiental / Ingeniero Ambiental o carreras afines, con mimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y un (1) año de experiencia especifica con actividades relacionadas con la gestión ambiental y/o planes de gestión de manejo ambiental.

Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

NOTA: Garantizar la permanencia del 30% del Director de Obra, 50% del Residente de obra, 50% del SISOMA, 50% del Residente o Gestor Ambiental.

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la Residencia de la obra en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y seguimiento detallado de la ejecución de la obra, para lograr cumplir a cabalidad el contrato en el tiempo establecido.

El oferente deberá acreditar la experiencia del personal, con su respectiva matricula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborarles:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:
Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si por alguna circunstancia se requiere efectuar un cambio en el Personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems se deben realizar con mano de obra directa. El contratista deberá preferir para la mano de obra no calificada, personal residente y/o nativo del municipio de El Carmen de Viboral o demás zonas cercanas a la ejecución de la obra y/o cumpliendo con la Política de reincorporación a la vida civil.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en la clasificación general de Bienes y servicios dentro de su RUP.

Adicionalmente, el proponente debe contar con los siguientes códigos de la actividad económica 4290 en el RUT y/o Cámara de Comercio.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Deberá acreditar proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de escenarios deportivos
- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones

Experiencia Especifica:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de un polideportivo o una placa polideportiva o un escenario deportivo.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Capacidad jurídica:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades judiciales y fiscales.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades policivas.

Propuesta:

La propuesta se diligenciará y se firmará mediante anexos y respuestas en la plataforma de Secop II, en el aplicativo Cuestionario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de ley.

Nota: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá diligenciar en la plataforma "Cuestionario" en el Secop II.

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil y/o arquitecto y/o arquitecto constructor, y/o constructor en arquitectura e ingeniería, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y el objeto social. La duración de la sociedad deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento

correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentarla abonada por un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, debidamente matriculado, se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares – COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión. Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, el cual ordena: "RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES". La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

Nota: El no cumplimiento de esta nota será causal de rechazo de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los afectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al Representante Legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de La EDUR.

- En el caso de que la participación sea a título de Unión Temporal, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta

y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La EDUR.

- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

- Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato.

- Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con La EDUR.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el (RUT) Registro Único Tributario permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestaran:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a La EDUR. el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a La EDUR. el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato

que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Capacidad financiera:

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Índice de Liquidez:

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **CUATRO PUNTO CERO (4.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Índice de Endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a**, CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO (0.45),** para continuar con la etapa de calificación.

Razón de Cobertura de Intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **TRES PUNTO CERO (3.0)**

Capacidad Organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO CERO DOS (0.02)**

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO CERO DOS (0.02)**

Criterios de Selección

Este análisis permite identificar la oferta más favorable para la EDUR. Se seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta criterios de menor valor.

VALOR (100/100) PUNTOS:

Se adjudicará los puntos al oferente que cumpliendo con los requisitos habilitantes presente la oferta más económica. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio o el segundo que se acerque a la media según el caso, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse se declarará desierto.

Documentos de la propuesta		
Habilitantes		
1	Antecedentes	Verificación de antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica.
2	Garantía de seriedad de la propuesta	Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta incluido AU; Vigente desde la presentación de la oferta y vigencia hasta otorgarse la Garantía de Cumplimiento y cubrirá los perjuicios de: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

3	Certificado de existencia y representación legal	Expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica o natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.
4	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)	Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación solicitada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos Términos de Referencia. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta so pena de rechazo.
5	Registro Único Tributario (RUT)	expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando, generado en 2023.
6	Fotocopia de la cédula de la Persona Jurídica (Representante Legal) o de la Persona Natural.	Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, si se trata de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.
7	Libreta Militar	Documento que deberán anexar los varones

8	Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales, suscrita por la persona natural, o el representante legal, y por el revisor fiscal (en aquellos casos que sea procedente). Si se suscribe por el Revisor Fiscal se deberá anexar copia de la cédula y/o la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores con una vigencia no superior a seis (6) meses, contados hasta la fecha de cierre del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si es persona Natural copia del soporte del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 del Congreso de la Republica y Decreto 1102 de 2013. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos. Además, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo con obligaciones en El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – **FIC**, en caso de que aplique.
9	Paz y salvo municipal vigente	
10	Paz y salvo de la EDUR vigente	
11	Abono de la oferta	En caso que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto
12	Certificados de experiencia.	Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad.
13	Anexos 1 Carta de presentación de la oferta	
14	Anexo 2 Certificados de Parafiscales y Seguridad Social	
15	Anexo 3 Modelo Acuerdo de Consorcio	
16	Anexo 4 Modelo Acuerdo de Unión Temporal	

17	Anexo 5 Compromiso Anticorrupción	
18	Anexo 6 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	
19	Anexo 7 Experiencia	
20	Anexo 8 Capacidad financiera y organizacional	
21	Anexo 9 Multas y Sanciones de Contratos Anteriores	

PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá entregar el cronograma de trabajo, el cual deberá establecer cómo se ejecutará la obra, y asignar los recursos necesarios para cada trabajo, determinar la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, el tiempo total que llevará la ejecución de la obra, las actividades más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

Para el presente análisis primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia, establecidos en los presentes Términos de Referencia.

En virtud de esta disposición, el Comité Evaluador y de Contratación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane los requisitos que se puedan subsanar, que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo establecido para ello.

Todo es subsanable, menos lo que otorgue puntaje ni que mejoren las condiciones de la propuesta.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

La EDUR debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que las ofertas presenten el mismo valor y características similares, se deberá tener en cuenta la oferta cuya fecha de radicación sea anterior a la fecha de cierre; en caso de concurrencia se preferirá al oferente que presente mejores condiciones globales y adicionales.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO

LA EDUR podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o Términos de Referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un socio o empleado de una firma que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este proceso de contratación.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o indebidamente diligenciada y no proceda la subsanación o corrección.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulten condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral ante una solicitud de aclaración de “La EDUR”.
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de “La EDUR”, o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de “La EDUR”, encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la

presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de “La EDUR”, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.

- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de “La EDUR”.
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de “La EDUR”.
- Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo las obras.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que “La EDUR”, consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario ANEXO 1 “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado y de hallarse en la misma elementos que deban ser subsanados no sean corregidos en debida forma dentro del término establecido.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Términos de Referencia que “La EDUR”, haya hecho.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- Cuando no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no tenga relación al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.
- Se rechazarán las ofertas que no presenten el ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA o que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en el anexo.

Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato.

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA %/ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRA TISTA	LA EDUR	
Variación de cantidades del contrato.	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO

Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	50%	50%	MEDIO ALTO
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	MEDIO
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	BAJO
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	MEDIO
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	50%	50%	MEDIO
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales,	100%	0%	BAJO

	los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.			
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	BAJO
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	100%	0%	MEDIO
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	MEDIO
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO

Exigencia de garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Garantía De Seriedad De La Oferta	Por el 20% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento.	**X**	
Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte por ciento (20%) del valor Total de la obra, y se constituirá por una vigencia mínima igual a cinco (05) años contados a partir de la entrega de la misma.	**X**	
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	Por (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	**X**	

10. CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

De conformidad con el manual de contratación de la EDUR, Capitulo III, Articulo 3.2.3.

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de los Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	24/10/2023 Hora: 1:30 PM	Secop II
Límite para manifestar Interés	25/10/2023 Hora: 14:00 PM	Secop II “Mensaje público”
Solicitud de aclaraciones a los Términos de Referencia de la contratación, Invitación Privada.	25/10/2023 Hora: 15:00 PM	Secop II “mensaje público”

Respuesta de la solicitud de aclaraciones.	25/10/2023 Hora: 16:00 Pm	Secop II “mensaje público”
Presentación de las Ofertas	28/10/2023 Hora: 13:00 pm	Secop II
Evaluación de las Ofertas	30/10/2023 Hora: 09:00 am	Oficina de la EDUR Carrera 30 N 31 – 28 Oficina 203, Edificio Carmen Plaza Mall.
Remisión del acta de evaluación de las Ofertas a los Proponentes.	30/10/2023 Hora: 14:00 pm	Secop II “Informe de Evaluación”
Subsanación de Documentación y presentación de observaciones al acta de evaluación	30/10/2023 Hora: 15:30 pm	Secop II “mensaje público”
Respuesta de las Observaciones.	30/10/2023 Hora: 16:30 pm	Secop II “mensaje público”
Firma del Contrato	31/10/2023 Hora: 10:00 am	Secop II
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	2/11/2023 12:00 pm	Secop II

NOTA 1: La EDUR podrá prorrogar los términos conforme lo estipulado en el manual de contratación. Capitulo III, articulo 3.2.3.

NOTA 2: No todos los términos estipulados en el cronograma son perentorios para la EDUR, algunos puedes ser modificados.

Suscripción del contrato. Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la EDUR; so pena de hacer eficaz la póliza de seriedad de la oferta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de la EDUR, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento la EDUR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta se encuentre habilitada.

Condiciones para la suscripción. El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado mediante su cuenta de Secop II.

Perfeccionamiento y legalización. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la EDUR, El pago de garantías, retenciones e impuestos, serán por cuenta del contratista.
La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el contratista y la EDUR, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el contratista y la EDUR, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegare el Contratista y la EDUR, para poner fin a las divergencias presentadas.

Supervisión

La EDUR ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La administración Municipal mediante un Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista y al Supervisor de la EDUR la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas existentes al momento de la celebración del mismo.

Está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la EDUR.

Entrega y Recibo de la Obra

El Contratista informará al menos con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, el supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

Condiciones particulares para la ejecución del contrato

El oferente al presentar la propuesta se obliga con la entidad a cumplir con los siguientes requisitos:

- Personal profesional en la obra
- El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a los Términos de Referencia, con suficiente autonomía para tomar decisiones -Las hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a verificación de La EDUR, en forma previa a la iniciación de las obras.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en los Términos de Referencia.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y La EDUR, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El Contratista será el responsable de proveer un sistema de comunicación ágil para una coordinación eficiente de las actividades del contrato, así mismo facilitará el suministro de energía, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo.

Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefonía, radio y comunicaciones del Contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la supervisión del contrato, el Contratista desmontará todas sus instalaciones y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría y/o supervisión del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El Contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de campamentos, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EDUR, no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias en los campamentos del Contratista, debidos al desarrollo del contrato o por cualquier otra causa.

Daños de redes existentes

Son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de cualquiera de los daños ocasionados en las redes de acueducto, alcantarillado, fluido eléctrico, telefonía, gas entre otras, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo en los casos de fuerza mayor, los cuales deben ser autorizados por la interventoría y/o supervisión para su respectivo reconocimiento.

Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta La EDUR o la supervisión del contrato, para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

Iniciación de los trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, mediante el acta de inicio suscrita conjuntamente con la supervisión del contrato, la cual se elaborará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil por parte de La EDUR.

Programa de trabajo

La EDUR exigirá expresamente al oferente seleccionado el cronograma de obra de la forma en que el Contratista ejecutará las obras objeto del presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y dinámico, en concordancia con los procesos constructivos y el plazo establecido en los Términos de Referencia.
En dicho cronograma se indicará claramente el orden de los trabajos y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Actas de obra

El Contratista y el supervisor de la EDUR, dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta de avance con sus respectivas memorias, y sus valores correspondientes.

El valor del acta de avance será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios aprobados por el ordenador del gasto y la supervisión de la Administración municipal, como también del gerente y el supervisor de la EDUR, así como de los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de avance de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que La EDUR se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

Trabajos extras y adicionales

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos del presente proceso, ni en las especificaciones, ni en los anexos de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La Administración municipal podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá actas de aprobación de precios y obras extras y/o adicionales.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre la Administración, la EDUR y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras.,

También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

Cambio de obra
Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems debilitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de La EDUR se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por autorización del supervisor municipal, supervisor de la EDUR y el ordenador del gasto, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, de lo cual se dejará un acta de aprobación de precios para las obras extras; para las actividades adicionales no tendrá lugar a reajustes de precios.

Cambios en las especificaciones

La supervisión podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con la Administración municipal. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, La EDUR acordará con el Contratista los mayores costos.

El supervisor podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la supervisión del contrato, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

Libro diario de la obra (bitácora)

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro foliado en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión del contrato, La EDUR o terceros; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, visitas a la obra, cambios en los diseños o especificaciones, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los directores, residentes del Contratista y del supervisor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, el cual deberá ser revisado y firmado por el supervisor, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de La EDUR que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la dirección Operativa una vez finalizados los trabajos, además de las copias del avance de obra para su respectiva acta pago.

Actas de vecindad y entorno urbano

Un día antes de inicio de actividades, el supervisor y el contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad y de entorno urbano, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes; adicionalmente se grabará un CD con fotografías adicionales como complemento de las actas.

Nota: se realizará mínimo tres visitas al inmueble en caso de no encontrar personas en la vivienda, en caso tal de no poder realizar el acta de vecindad se procederá a dejar un registro en notaria, esto último aplicaría también para las actas de cierre.

Actas de cierre

Una vez finalizados los trabajos, el supervisor y el contratista suscribirán con los vecinos un acta de cierre, haciendo constar el estado en que queda el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos cuatro (4) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

Equipo

El Contratista deberá mantener disponible en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo mínimo exigido en los Términos de Referencia y aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El supervisor podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

Discrepancias

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor y ordenador de gasto de la administración municipal, gerente y supervisor de la EDUR, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión de las partes, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor.

Distintivo del personal del contratista

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique la EDUR, y la ciudadanía, previo acuerdo con la supervisión antes del inicio de la obra.

Informe de accidentes

El Contratista deberá informar al interventor y/o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar al Interventor y/o supervisor el informe con los datos que requiere La EDUR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre completo, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.
- Medidas correctivas a tomar para minimizar el riesgo de ocurrencia de un evento similar.

Señalización

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4”, emanado del Ministerio del Transporte, última versión.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 “Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo”, y esquemas 44 a 84.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las

distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del interventor y/o supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El supervisor, en cualquier momento, podrá ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva, según lo estipulado en las normas anteriores.

Plan de manejo de tránsito

El Contratista deberá adoptar el Plan de Manejo de Tránsito ya presentado y aprobado ante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del municipio de El Carmen de Viboral.

Nota: EL proponente deberá presentar en el momento de presentación de la propuesta el plan de manejo de tránsito y plan de manejo ambiental; el cual para su inicio deberán ser revisados y aprobados por la interventoría.

Responsabilidad por daños y perjuicios

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a La EDUR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

Ejecución de obras amparadas por la póliza de estabilidad

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de las obras objeto del presente proceso, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá informar por escrito al interventor y/o supervisor e indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La EDUR, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el supervisor, y cuyo costo será asumido por el contratista.

Sitios de disposición de desechos sólidos

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la autoridad ambiental competente y por la administración municipal. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en la normatividad aplicable que se encuentre vigente y a las contempladas en los Términos de Referencia.

Manejo ambiental del proyecto

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante La EDUR, por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

Adoptar el correspondiente Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la Interventoría.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el Contratista, a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.

Las volquetas deberán estar provistas de una carpa o lona que cubra completamente el material transportado al igual que deberá contar con toda la documentación legal al día, la cual podrá ser verificada por la supervisión y/o interventoría en cualquier momento.

Evaluación del avance de la obra

El Contratista y el supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún

atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación La EDUR, con el visto bueno de la supervisión, el nuevo cronograma de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Estabilidad de la obra y período de garantía

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción o mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que La EDUR le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, La EDUR, podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de La EDUR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, La EDUR, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas, por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Material informativo

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del Contrato, se deberá instalar una valla Informativa; En ella se especificará el nombre de la obra, metas físicas, contratista, interventor y/o supervisor, fuente de financiación, valor y plazo de ejecución y demás información que se requiera.

El diseño y especificaciones del elemento serán suministrados por la Administración Municipal en el momento oportuno.

Los costos de instalación, conservación y desmonte de dicho elemento, serán por cuenta del contratista y deberán ser tenidos en cuenta en los costos de administración del contrato, así como los permisos requeridos por las entidades competentes.

Cordialmente;



CARLOS MARIO RAMIREZ ALVAREZ.
Gerente EDUR.

Laura Isabel Echeverri Quintero
Proyectó: Contratista Apoyo Técnico

Jessica Paola Fuentes Urrego
Revisó componente jurídico
Asesora Jurídica

Oscar Darío Londoño Rendon
Revisó componente técnico y requisitos
Director Operativo

Alejandra Builes Alzate
Revisó componente Financiero y Administrativo
Directora Administrativa y Financiera

Carlos Mario Ramírez Álvarez
Revisó y Aprobó
Gerente.

Aceptado por el Comité de Contratación

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La EDUR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación del asunto.
Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso.
Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Mantendremos válida nuestra oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación, contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en los Términos de Referencia.
Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
El Contrato de obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que La EDUR considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para La EDUR conforme a las exigencias de los documentos de este proceso, aceptamos que nuestra oferta sea descartada.

Declaramos expresamente que la presente propuesta si ____no ____tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es: _____-
_____
Declaramos que estamos informados y aceptamos las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades y de precios unitarios se han estipulado en los términos para la “Evaluación de las ofertas”, así mismo aceptamos que La EDUR, realice el ajuste de precios a los que tiene previamente determinados, de acuerdo con los presentados en el ANEXO de precios y aceptamos el contrato único con dichos precios, en caso de que nos sea aceptada la oferta y las demás condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del oferente:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección del oferente:	
Teléfono No:	
E-mail:	

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

Oferta abonada por:

_____
Ingeniero(a) que abona:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

El suscrito [Representante Legal o Revisor fiscal] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

_____
Revisor Fiscal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

ANEXO 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación privada, cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES	(%)
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]
[Insertar Información]	[Porcentaje de participación]

NOTA:
La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato más un año.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es [Insertar Información], identificado con Cédula No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	FIRMA

Atentamente,

_____
Representante legal del Consorcio:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 4 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación privada, cuyo objeto es [Insertar Información], y, por lo tanto, expresamos:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
El representante de la UNIÓN TEMPORAL es [Insertar Información], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNIÓN TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:	[Dirección de la compañía]
Teléfono:	[Teléfono de la compañía]
Celular:	[Teléfono de contacto]

e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad:	[Insertar Información]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL LA UNIÓN TEMPORAL	FIRMA

Atentamente,

_____
Representante legal de la Unión Temporal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Carrera 30 N° 31 - 28 oficina 203.
Edificio Carmen Plaza Mall
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Privada N°_____ de_____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de La EDUR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con La EDUR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Municipio El Carmen de Viboral	**TÉRMINOS DE REFERENCIA** **N° 004-2023-IP**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

ANEXO 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de Inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			Celular		
Dirección					
e-mail					

Proponente:
Nit:
Nombre Representante legal del proponente:
Documento de identificación:
Firma del Representante legal:

ANEXO 8 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

Oferente:				Capacidad Financiera			
Activo Corriente				Índice de liquidez			
Activo Total				Índice de endeudamiento			
Pasivo Corriente				Razón de cobertura de intereses			
Pasivo Total				Rentabilidad sobre activos			
Utilidad Operacional				Rentabilidad sobre patrimonio			
Gastos de Intereses							
Fecha de corte de los estados financieros							

Proponente:
Nit:
Nombre Representante legal del proponente:
Documento de identificación:
Firma del Representante legal:
El Carmen de Viboral, diciembre de 2022

Asunto: Solicitud de presentación de oferta bajo la modalidad de Invitación Privada (IP) N° 003-2023-IP

ANEXO No. 9

Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores

Declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años

Proponente _____

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la multa o sanción	Vr. de la Multa o Sanción en pesos $	Vr. de la Multa Sanción en Smmlv
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal